

GARANTIA EXTENDIDA MOTORES FUERA DE BORDA.

Un servicio más con el respaldo de COMANDATO

CLIENTE				
DIRECCION				
RUC / C.I. Nº	GARANTIA Nº	FACTURA	FECHA - EMISIÓN	PLAZO
CÓDIGO	PRODUCTO CHASIS		MARCA	MODELO

CERTIFICADO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA "GARANTÍA EXTENDIDA DE MOTORES FUERA DE BORDA COMANDATO"

En cumplimiento de lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, todos los productos vendidos por Compañía General de Comercio y Mandato S.A. (en adelante Comandato) tienen la garantía de daños inherentes a la fabricación, suministrada por los fabricantes de los productos, por el tiempo que establece la Ley. No obstante lo cual, el Cliente ha adquirido una "Garantía Extendida de Motores Fuera de Borda Comandato", respecto al producto y conforme a las condiciones de pago indicados en el comprobante de venta cuya copia se anexa a este documento. El Cliente, por medio del presente documento, declara que al momento de adquisición del producto referido, Comandato le informó detalladamente, y aquel aceptó irrevocablemente, los términos y condiciones de la "Garantía Extendida de Motores Fuera de Borda Comandato", mismos en los que se ratifica y que se describen a continuación:

TÉRMINOS, CONDICIONES Y COBERTURA DE LA "GARANTÍA EXTENDIDA DE MOTORES FUERA DE BORDA COMANDATO"

1. Cobertura y Beneficios:

"La Garantía Extendida de Motores Fuera de Borda Comandato" permite a los clientes de Comandato contratar y gozar de los siguientes beneficios adicionales a la garantía original del fabricante:

- a) La "Garantía Extendida de Motores Fuera de Borda Comandato" da la oportunidad al cliente de extender la cobertura que le ofrece la garantía original del fabricante del producto, para que, una vez vencida ésta, Comandato la asuma por un período adicional. El cliente elegirá el plazo adicional de cobertura, que podrá ser por 6 meses, lo cual será especificado en el respectivo comprobante de venta, cuya copia se anexa al presente documento. La cobertura de la "Garantía Extendida de Motores Fuera de Borda Comandato" durante el período adicional elegido, operará únicamente respecto a aquellas coberturas de la garantía original del fabricante, respetando los mismos términos y condiciones de cobertura especificados de la garantía original del fabricante. Así, el producto comprado en Comandato con la "Garantía Extendida de Motores Fuera de Borda Comandato", no solo tendrá las garantías mínimas del fabricante exigidas por la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, sino que además tendrá un período adicional de cobertura que será asumido por Comandato.
- b) La "Garantía Extendida de Motores Fuera de Borda Comandato" permite al cliente asegurar una cobertura suficiente de revisión o reparación y funcionamiento integral del producto, en complemento de aquellas coberturas de la garantía de fábrica que permanecen vigentes exclusivamente respecto a determinadas piezas o partes de la moto, pero expiran respecto a la mano de obra, servicios y otros ítems necesarios para el correcto e integral funcionamiento del producto.

2. Documentos necesarios para aplicar a la cobertura de Garantía Extendida Comandato:

Los documentos válidos y necesarios para exigir la cobertura de la "Garantía Extendida de Motores Fuera de Borda Comandato" son: la factura o comprobante de venta original del producto, el comprobante de venta de la "Garantía Extendida de Motores Fuera de Borda Comandato", y la verificación del cumplimiento de los mantenimientos de garantía de los 20 horas y 100 horas los cuales debieron realizarse en cualquiera de los talleres autorizados de Comandato-Suzuki.

3. Transferibilidad del Certificado y de la Garantía:

El presente certificado de la "Garantía Extendida de Motores Fuera de Borda Comandato", así como los derechos y las coberturas aquí indicadas, son transferibles exclusivamente para aquellos supuestos en los que se done o venda el producto cubierto, en cuyo caso se mantendrá vigente la garantía extendida contratada, siempre que se notifique previamente por escrito a uno de nuestros ejecutivos de servicios, ubicados en cada uno de los establecimientos de Comandato, indicando el cambio de ubicación y el nuevo titular del producto.

4. Sustitución del producto:

En ningún caso podrá entenderse que la cobertura de la "Garantía Extendida de Motores Fuera de Borda Comandato" otorga derecho el cliente a una devolución de dinero en efectivo o a cambio de producto.

5. Reparación del producto:

Se entiende por reparación, solo al cambio de piezas o partes originales del producto, más no así a ningún tipo de mantenimiento preventivo.

6. Procedimiento para exigir la cobertura.

Para hacer efectivos los beneficios de la "Garantía Extendida de Motores Fuera de Borda Comandato" el cliente deberá comunicarse al número telefónico 04-6009000, opción 3, o dirigirse a uno de nuestros Servicios al cliente ubicados en los establecimientos comerciales de Comandato, o en los Servicios Técnicos de Comandato, o a los servicios técnicos autorizados Suzuki donde se le darán instrucciones para continuar el proceso y se le asignará un número de orden de atención para el procesamiento de su solicitud. Si el cliente no ingresa el Motor Fuera de Borda (MFB) a revisión dentro de los 7 días posteriores a la fecha de presentación de su reclamo, caducará automáticamente la vigencia de la "Garantía Extendida de Motores Fuera de Borda Comandato", respecto al producto sobre el cual se planteó el reclamo.

7. Suspensión de la vigencia de la "Garantía Extendida de motores Fuera de Borda Comandato"

Para poder gozar los beneficios de esta cobertura, el cliente debe estar al día en el pago de sus cuotas mensuales por compra de productos y servicios adquiridos con financiamiento en Comandato, incluida la "Garantía Extendida de motos Fuera de Borda Comandato".

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado 9 del presente certificado, en el evento en que El Cliente se encontrare en incumplimiento de pago por cualquier obligación exigible a favor de Comandato, incluidas pero sin limitarse a ellas, las obligaciones originadas en la compra con financiamiento del producto cuya garantía se ha contratado, o de la propia "Garantía Extendida de Motores Fuera de Borda Comandato", se suspenderá la vigencia de la misma, y en consecuencia perderá el Cliente todo derecho a las coberturas aquí referidas, desde el respectivo vencimiento impago hasta que haga efectivo el pago de todas y cada una de las obligaciones adeudadas a Comandato.

8. Exclusiones

NO quedan contempladas en la cobertura de este Certificado, todas aquellas exclusiones indicadas en la garantía original del fabricante, (Pág. 5 **Política de Garantía de Motor Fuera de Borda Suzuki**) incluyendo, pero sin limitarse a ello, daños o desperfectos ocasionados por las siguientes causas:

Daños o defectos por accidente, mal trato o abuso del motor Fuera de Borda, incluida la conducción fuera de los límites especificados en el manual de instrucciones al propietario.

Daños ocasionados por el uso de piezas no originales SUZUKI, así como la utilización de aceites diferentes al recomendado por el fabricante

Piezas que hayan sido alteradas, modificadas o reparadas

Motor Fuera de Borda que hayan sido utilizadas en competencia, alquileres, desarmadas o modificadas en su estructura.

Daños externos causados por agentes como químicos, sal, oxidación, decoloración o deterioro natural.

Aquellas reclamaciones no basadas en un defecto de calidad, manifestarse por faltas menores que no inciden en el funcionamiento normal del Motor Fuera de Borda.

Las siguientes partes que sufren desgaste normal o prematuro: filtros, bandas, cadenas, hélices, topes, sellos, bombas, válvulas, cauchos, de válvulas,ánodos, cables válvulas de aire.

Daños presentados por causa mayor o fortuita.

Para daños y prejuicios directos o indirectos causados por la avería del vehículo, pérdida de ingresos, retrasos en la reparación del MFB no dan derecho al comprador a indemnización por daños ni prorroga en la garantía.

Maniobras de transporte, falta de mantenimiento indicado por el fabricante; daños por incendio, robo, vandalismo, terrorismo, oxidación; daños derivados de la naturaleza, inundación, lluvia, granizo, arena, derrame de líquidos, accidentes, caídas, golpes, choques, colisión, robo, hurto.

Número de serie alterado e intervención del producto por un Servicio Técnico o persona no autorizada;

Instalación de cualquier tipo de accesorios; Daños como consecuencia por el uso y/u operación del producto bajo condiciones diferentes a las indicadas en las especificaciones del uso y operación dadas por el fabricante.

Elementos de apariencia y estructura externa; Daños por desgaste natural; Componentes que han sido rayados o pintados; Daños que se produzcan como consecuencia de haber continuado utilizando el equipo después de detectada una anormalidad; y, Todo lo excluido en la garantía original del fabricante.

9. Terminación de Garantía Extendida de Motores Fuera de Borda

La "Garantía Extendida de motores Fuera de Borda Comandato" adquirida por el cliente, terminará automáticamente al vencimiento del término de duración pactado en el respectivo convenio de "Garantía Extendida de Motores Fuera de Borda Comandato", o en el comprobante de venta respectivo. Además, la "Garantía Extendida de Motores Fuera de Borda Comandato" terminará de pleno derecho, y de forma definitiva, en los siguientes casos:

Por solicitud expresa del cliente; Por mutuo acuerdo entre las partes; Cuando el cliente permita que una persona no autorizada revise o repare el producto; Todas y cada una de las causas de terminación fijadas en la garantía original del fabricante del respectivo producto, las mismas que el Cliente declara conocer a cabalidad; y, La "Garantía Extendida de Motores Fuera de Borda Comandato" terminará de forma definitiva cuando existan tres o más cuotas o vencimientos impagos por parte del cliente para con Comandato, originadas por cualquier venta de productos o servicio con financiamiento a favor del cliente por parte de Comandato.

10. Jurisdicción y Competencia

Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, y a su ejecución y liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un

FIRMA DEL CLIENTE	FIRMA POR COMANDATO
En, a losdias del mes dedel 202	
En conocimiento y aceptación de los términos y condiciones de la "Garantía Extendida o contenido y valor del presente Certificado de "Garantía Extendida de Motores Fuera de Bo	
El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámar	ra de Comercio de Guayaquil.
El procedimiento arbitral será confidencial.	
Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.	a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y
El Tribunal está integrado por tres (3) personas, designados por el Cámara de Comercio de Ley de Arbitraje y Mediación. El Tribunal decidirá en derecho.	Guayaquil de conformidad a lo establecido en la
mediador del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil mediante este procedimiento las partes las someten a la resolución de un Tribunal de Arbitrase sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Indiana, y las siguientes normativas y preceptos:	raje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, que



GARANTIA EXTENDIDA MOTOS

Un servicio más con el respaido de COMANDATO

CCION				
RUC / C.I. Nº	GARANTIA N°	FACTURA	FECHA - EMISION	PLAZO
CÓDIGO	PRODU	СТО	MARCA	MODELO
MOTOR	CHASIS		COLOR	AÑO

CERTIFICADO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA "GARANTÍA EXTENDIDA DE MOTOS COMANDATO"

En cumplimiento de lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, todos los productos vendidos por Compañía General de Comercio y Mandato S.A. (en adelante Comandato) tienen la garantía de daños inherentes a la fabricación, suministrada por los fabricantes de los productos, por el tiempo que establece la Ley. No obstante lo cual, el Cliente ha adquirido una "Garantía Extendida para Moto en Comandato", respecto al producto y conforme a las condiciones de pago indicados en la Factura cuya copia se anexa a este documento. El Cliente, por medio del presente documento, declara que al momento de adquisición del producto referido, Comandato le informó detalladamente, y aquel aceptó irrevocablemente, los términos y condiciones de la "Garantía Extendida de Motos Comandato", mismos en los que se ratifica y que se describen a continuación:

TÉRMINOS, CONDICIONES y COBERTURA DE LA "GARANTÍA EXTENDIDA DE MOTOS COMANDATO"

1. Cobertura y Beneficios:

- "La Garantia Extendida de motos Comandato" permite a los clientes de Comandato contratar y gozar de los siguientes beneficios adicionales a la garantia original del fabricante:
- a) La "Garantía Extendida de motos Comandato" da la oportunidad al cliente de extender la cobertura que le ofrece la garantía original del fabricante del producto, para que, una vez vencida ésta, Comandato la asuma por un período adicional. El cliente elegirá el plazo adicional de cobertura, que podrá ser por 12 meses de cobertura o 24.000 kilómetros (lo que ocurra primero), lo cual será especificado en el respectivo comprobante de venta, cuya copia se anexa al presente documento. La cobertura de la "Garantía Extendida de motos Comandato" durante el período adicional elegido, operará únicamente respecto a aquellas coberturas de la garantía original del fabricante que vencieren a los 12.000 kilómetros de recorrido o al primer año de la adquisición del producto (lo que ocurra primero), respetando los mismos términos y condiciones de cobertura especificados de la garantía original del fabricante. Así, el producto comprado en Comandato con la "Garantía Extendida de motos Comandato", no solo tendrá las garantías mínimas del fabricante exigidas por la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, sino que además tendrá un período adicional de cobertura que será asumido por Comandato.
- b) La "Garantía Extendida de motos Comandato" permite al cliente asegurar una cobertura suficiente de revisión o reparación y funcionamiento integral del producto, en complemento de aquellas coberturas de la garantía de fábrica que permanecen vigentes exclusivamente respecto a determinadas piezas o partes de la moto, pero expiran respecto a la mano de obra, servicios y otros ítems necesarios para el correcto e integral funcionamiento del producto.

2. Documentos necesarios para aplicar a la cobertura de Garantía Extendida de motos Comandato:

Los documentos válidos y necesarios para exigir la cobertura de la "Garantía Extendida de motos Comandato" son: la factura o comprobante de venta original del producto, el comprobante de venta de la "Garantía Extendida de motos Comandato", y la verificación del cumplimiento de los mantenimientos de garantía de los 1.000, 3.000, 6.000, 9.000 y 12.000km de recorrido (cupón de revisión de kilometraje), los cuales debieron realizarse en cualquiera de los talleres autorizados de Comandato-Suzuki.

3. Transferibilidad del Certificado y de la Garantía:

El presente certificado de la "Garantía Extendida de motos Comandato", así como los derechos y las coberturas aquí indicadas, son transferibles exclusivamente para aquellos supuestos en los que se done o venda el producto cubierto, en cuyo caso se mantendrá vigente la garantía extendida contratada, siempre que se notifique previamente por escrito junto con la presentación del certificado único de propiedad que legalice la transferencia de dominio (emitido por una dependencia pública) a uno de nuestros ejecutivos de servicios, ubicados en cada uno de los establecimientos de Comandato, indicando el cambio de ubicación y el nuevo titular del producto.

4. Sustitución del producto:

En ningún caso podrá entenderse que la cobertura de la "Garantía Extendida de motos Comandato" otorga derecho el cliente a una devolución de dinero en efectivo o a cambio de producto.

5. Reparación del producto:

Se entiende por reparación, solo al cambio de piezas o partes originales del producto, más no así a ningún tipo de mantenimiento preventivo, lubricación, limpieza o programación del producto. No forman parte de esta Garantía todas las especificaciones por incumplimiento enumeradas en el manual de Garantía Extendida.

6. Procedimiento para exigir la cobertura.

Para hacer efectivos los beneficios de la "Garantía Extendida de motos Comandato" el cliente deberá comunicarse al número telefónico 04-6009000, opción 3, o dirigirse a uno de nuestros Servicios al cliente ubicados en los establecimientos comerciales de Comandato, o en los Servicios Técnicos de Comandato, o a los servicios técnicos autorizados Suzuki donde se le darán instrucciones para continuar el proceso y se le asignará un número de orden de atención para el procesamiento de su solicitud. Si el cliente no ingresa la moto a revisión dentro de los 7 días posteriores a la fecha de presentación de su reclamo, caducará automáticamente la vigencia de la "Garantía Extendida de motos Comandato", con respecto a la moto relacionada con la orden de atención.

7. Suspensión de la vigencia de la "Garantía Extendida de motos Comandato"

Para poder gozar los beneficios de esta cobertura, el cliente debe estar al día en el pago de sus cuotas mensuales por compra de productos y servicios adquiridos con financiamiento en Comandato, incluida la "Garantía Extendida de motos Comandato".

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado 9 del presente certificado, en el evento en que El Cliente se encontrare en incumplimiento de pago por cualquier obligación exigible a favor de Comandato, incluidas pero sin limitarse a ellas, las obligaciones originadas en la compra con financiamiento del producto cuya garantía se ha contratado, o de la propia "Garantía Extendida de motos Comandato", se suspenderá la vigencia de la misma, y en consecuencia perderá el Cliente todo derecho a las coberturas aquí referidas, desde el respectivo vencimiento impago hasta que haga efectivo el pago de todas y cada una de las obligaciones adeudadas a Comandato.

8. Exclusiones

NO quedan contempladas en la cobertura de este Certificado, todas aquellas exclusiones indicadas en la garantia original del fabricante, (Pág. 10 NO FORMAN PARTE DE ESTA GARANTIA) incluyendo, pero sin limitarse a ello, daños o desperfectos ocasionados por las siguientes causas:

Daños o defectos por accidente, mal trato o abuso de la motocicleta, incluida la conducción fuera de los límites especificados en el manual de instrucciones al propietario.

Daños ocasionados por el uso de piezas no originales SUZUKI, así como la utilización de aceites diferentes al recomendado por el fabricante

Piezas que hayan sido alteradas, modificadas o reparadas, así como cualquier tipo de problemas presentado en un vehículo que se le ha variado la marcación del cuenta kilómetros.

Motocicletas que hayan sido utilizadas en competencia, alquileres, desarmadas o modificadas en su estructura.

Daños externos causados por agentes como químicos, sal, oxidación, decoloración o deterioro natural.

Aquellas reclamaciones no basadas en un defecto de calidad, manifestarse por faltas menores que no inciden en el funcionamiento normal del vehículo.

Las siguientes partes que sufren desgaste normal o prematuro: filtros, bandas, pastillas de freno, discos de embrague, llantas, baterías, radios de rueda, focos, válvulas de laminillas, bujías, fusibles, catalina, piñón de cadena, cadena, guayas y cables, partes de caucho (excepto sellos de aceite).

Daños presentados por causa mayor o fortuita.

Para daños y prejuicios directos o indirectos causados por la avería del vehículo, pérdida de ingresos, retrasos en la reparación del vehículo no dan derecho al comprador a indemnización por daños ni prorroga en la garantía.

Maniobras de transporte, cambio de domicilio sin haberlo notificado; falta de mantenimiento indicado por el fabricante; daños por incendio, robo, vandalismo, terrorismo, oxidación; daños derivados de la naturaleza, inundación, lluvia, granizo, arena, derrame de líquidos, accidentes, caídas, golpes, choques, colisión, robo, hurto.

Número de serie alterado e intervención del producto por un Servicio Técnico o persona no autorizada;

Instalación de cualquier tipo de accesorios; Daños como consecuencia por el uso y/u operación del producto bajo condiciones diferentes a las indicadas en las especificaciones del uso y operación dadas por el fabricante.

Elementos de apariencia y estructura externa; Daños por desgaste natural; Componentes que han sido rayados o pintados; Daños que se produzcan como consecuencia de haber continuado utilizando el equipo después de detectada una anormalidad; y, Todo lo excluido en la garantía original del fabricante.

9. Terminación de Garantía Extendida de motos

La "Garantía Extendida de motos Comandato" adquirida por el cliente, terminará automáticamente al vencimiento del término de duración pactado en el respectivo convenio de "Garantía Extendida de motos Comandato", o en el comprobante de venta respectivo. Además, la "Garantía Extendida de motos Comandato" terminará de pleno derecho, y de forma definitiva, en los siguientes casos:

Por solicitud expresa del cliente; Por mutuo acuerdo entre las partes; Cuando el cliente permita que una persona no autorizada revise o repare el producto; Todas y cada una de las causas de terminación fijadas en la garantía original del fabricante del respectivo producto, las mismas que el Cliente declara conocer a cabalidad; y, La "Garantía Extendida de motos Comandato" terminará de forma definitiva en el caso de no estar al dia en el pago de sus cuotas mensuales por compra de productos y servicios adquiridos con financiamiento en Comandato, incluida la "Garantía Extendida de motos Comandato".

	10. Jurisdicción y Competencia Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, y a su ejecución y liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento las partes las someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, y las siguientes normativas y preceptos:		
	El Tribunal está integrado por tres (3) personas, designados por el Cámara de Comercio de Guayaquil de conformidad a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. El Tribunal decidirá en derecho.		
	Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.		
	El procedimiento arbitral será confidencial.		
	El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.		
En conocimiento y aceptación de los términos y condiciones de la "Garantía Extendida de motos Comandato", y del contenio presente Certificado de "Garantía Extendida de motos Comandato", lo suscribo.			
	En, a losdias del mes dedel 202		

FIRMA POR COMANDATO

FIRMA DEL CLIENTE



GARANTIA EXTENDIDA COMANDATO

Un servicio más con el respaldo de COMANDATO

IENTE				
RECCION				DI 470
RUC / C.I. Nº	GARANTIA Nº	FACTURA	FECHA - EMISION	PLAZO
CÓDIGO	PRODUC	СТО	MARCA	MODELO

CERTIFICADO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA "GARANTÍA EXTENDIDA COMANDATO"

En cumplimiento de lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, todos los productos vendidos por Compañía General de Comercio y Mandato S.A. (en adelante Comandato) tienen la garantía de daños inherentes a la fabricación, suministrada por los fabricantes de los productos, por el tiempo que establece la Ley. No obstante lo cual, el Cliente ha adquirido una "Garantía Extendida Comandato" de Comandato, respecto al producto y conforme a las condiciones de pago indicados en el comprobante de venta cuya copia se anexa a este documento. El Cliente, por medio del presente documento, declara que al momento de adquisición del producto referido, Comandato le informó detalladamente, y aquel aceptó irrevocablemente, los términos y condiciones de la "Garantía Extendida Comandato", mismos en los que se ratifica y que se describen a continuación:

TÉRMINOS, CONDICIONES y COBERTURA DE LA "GARANTÍA EXTENDIDA COMANDATO"

1. Cobertura y Beneficios:

- "La Garantía Extendida Comandato" permite a los clientes de Comandato contratar y gozar de los siguientes beneficios adicionales a la garantía original del fabricante:
- a) La "Garantía Extendida Comandato" da la oportunidad al cliente de extender la cobertura que le ofrece la garantía original del fabricante del producto, para que, una vez vencida ésta, Comandato la asuma por un período adicional. El cliente elegirá el plazo adicional de cobertura, que podrá ser de 12 o 24 meses de cobertura, lo cual será especificado en el respectivo comprobante de venta, cuya copia se anexa al presente documento. La cobertura de la "Garantía Extendida Comandato" durante el período adicional elegido, operará únicamente respecto de la cobertura de aquellos componentes que la garantía original del fabricante caduque al primer año de la adquisición del producto, y respecto a exactamente los mismos términos y condiciones de cobertura especificados de la garantía original del fabricante. Así, el producto comprado en Comandato con la "Garantía Extendida Comandato", no solo tendrá las garantías mínimas del fabricante exigidas por la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, sino que además tendrá un período adicional de cobertura que será asumido por Comandato.
- b) La "Garantía Extendida Comandato" permite al cliente asegurar una cobertura suficiente para la reparación y funcionamiento integral del producto, en complemento de aquellas coberturas de la garantía de fábrica que permanecen vigentes exclusivamente respecto a determinadas piezas o partes del producto, pero expiran respecto a la mano de obra, servicios y otros ítems necesarios para el correcto e integral funcionamiento del producto.
- 2. Documentos necesarios para aplicar a la cobertura de Garantía Extendida Comandato:

Los únicos documentos válidos y necesarios para exigir la cobertura de la "Garantía Extendida Comandato" son: la factura o comprobante de venta original del producto y el comprobante de venta de la "Garantía Extendida Comandato".

3. Transferibilidad del Certificado y de la Garantía:

El presente certificado de la "Garantía Extendida Comandato", así como los derechos y las coberturas aqui indicadas, son transferibles exclusivamente para aquellos supuestos en los que se done o venda el producto cubierto, en cuyo caso se mantendrá vigente la garantía extendida contratada, siempre que se notifique previamente por escrito a uno de nuestros ejecutivos de servicios, ubicados en cada uno de los establecimientos de Comandato, indicando el cambio de ubicación y el nuevo titular del producto.

4. Sustitución del producto:

En caso que el producto sea declarado irreparable por Servicio Técnico o se requiera reparar el producto por tercera ocasión en un lapso menor a 6 meses, por falla del mismo elemento o componente del producto, dentro de la vigencia de este certificado y garantía, se procederá al cambio del producto por otro artículo nuevo igual al original. En caso que no hubiera un producto igual o si el cliente lo desea, podrá éste escoger un producto sustituto similar al original, equivalente al precio de venta de contado actual o último vigente del artículo original. En ningún caso podrá entenderse que la cobertura de la "Garantía Extendida Comandato" otorga derecho el cliente a una devolución de dinero en efectivo.

Una vez sustituido el producto por uno nuevo, terminará la cobertura de la "Garantía Extendida Comandato" y el cliente habrá cedido la propiedad del producto dañado a Comandato, quien podrá hacer uso del mismo a discreción. El cliente podrá adquirir una nueva "Garantía Extendida Comandato" para el producto nuevo.

Si al momento de la reposición el cliente mantiene aún vigente la deuda por financiamiento del producto sustituido, deberá continuar con el pago de las cuotas mensuales hasta que se cubra el total de la deuda.

5. Reparación del producto:

Se entiende por reparación, solo al cambio de piezas o partes del producto, más no asi a ningún tipo de mantenimiento preventivo, lubricación, limpieza o programación del producto. El cliente deberá guardar la documentación de las reparaciones anteriores. En caso de reparación en productos de computación o de almacenamiento de información, el cliente desde ahora acepta la posibilidad de que todos sus archivos podrán ser borrados o eliminados sin opción a su reintegro.

6. Procedimiento para exigir la cobertura.

Para hacer efectivos los beneficios de la "Garantía Extendida Comandato" el cliente deberá comunicarse al 04-6009000 o dirigirse a uno de nuestros establecimientos comerciales de Comandato, o a los Servicios Técnicos de Comandato, donde se le darán instrucciones para continuar el proceso y se le asignará un número de orden de atención para el procesamiento de su solicitud. Si el cliente no entregase el producto dentro de los 7 días siguientes a la fecha de presentación de su reclamo, caducará automáticamente la vigencia de la "Garantía Extendida Comandato", respecto al Producto sobre el cuál se planteó el reclamo.

7. Suspensión de la vigencia de la "Garantía Extendida Comandato"

Para poder gozar los beneficios de esta cobertura, el cliente debe estar al día en el pago de sus cuotas mensuales por compra de productos y servicios adquiridos con financiamiento en Comandato, incluida la "Garantía Extendida Comandato".

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado 9 del presente certificado, en el evento en que El Cliente se encontrare en incumplimiento de pago por cualquier obligación exigible a favor de Comandato, incluidas pero sin limitarse a ellas, las obligaciones originadas en la compra con financiamiento del producto cuya garantía se ha contratado, o de la propia "Garantía Extendida Comandato", se suspenderá la vigencia de la "Garantía Extendida Comandato", y en consecuencia perderá el Cliente todo derecho a las coberturas aquí referidas, desde el respectivo vencimiento impago hasta que haga efectivo el pago de todas y cada una de las obligaciones adeudadas a Comandato.

8. Exclusiones

En todo caso quedan expresamente excluidos de la cobertura de este Certificado todas aquellas exclusiones indicadas en la garantía original del fabricante, incluyendo, pero sin limitarse a ello, daños o desperfectos ocasionados por las siguientes causas:

Maniobras de transporte; Cambio de domicilio sin haberlo notificado previamente; Instalación o reinstalación del producto por personal no autorizado por COMANDATO; Instalación incorrecta del producto y sus accesorios; o desperfectos por instalación o adecuación de accesorios no compatibles con el producto; Desperfecto o fallas debido al mal uso; Falta de mantenimiento indicado por el fabricante; Daños por incendio, robo, vandalismo, terrorismo, oxidación; Daños derivados de la naturaleza, inundación, lluvia, granizo, arena, derrame de líquidos, accidentes, caidas, golpes accidentales o provocados, suministros inadecuados de gas o corriente eléctrica; Daños causados por virus o instalación de programas no autorizados por el fabricante; Daños producidos por la utilización de producto consumibles como tintas, cintas, pilas, baterías, no autorizados por el fabricante; Número de serie alterado e intervención del producto por un Servicio Técnico o persona no autorizada; Cualquier tipo de accesorios; Daños como consecuencia por el uso y / o operación del producto bajo condiciones diferentes a las indicadas en las especificaciones del uso y operación dadas por el fabricante; Elementos de apariencia y estructura externa; Daños por desgaste natural; Componentes que han sido rayados o pintados; Daños que se produzcan como consecuencia de haber continuado utilizando el equipo después de detectada una anormalidad; y, Todo lo excluido en la garantía original del fabricante.

9. Terminación de Garantía Extendida

FIRMA DEL CLIENTE

La "Garantía Extendida Comandato" adquirida por el cliente, terminará automáticamente al vencimiento del término de duración pactado en el respectivo convenio de "Garantía Extendida Comandato", o en el comprobante de venta respectivo. Además, la "Garantía Extendida Comandato" terminará de pleno derecho, y de forma definitiva, en los siguientes casos:

Por solicitud expresa del cliente; Por mutuo acuerdo entre las partes; Cuando el cliente permita que una persona no autorizada revise o repare el producto; una vez sustituido el producto por uno nuevo bajo el ejercicio de la presente garantia extendida; todas y cada una de las causas de terminación fijadas en la garantia original del fabricante del respectivo producto, las mismas que el Cliente declara conocer a cabalidad; y, La "Garantía Extendida Comandato" terminará de forma definitiva cuando existan tres o más cuotas o vencimientos impagos por parte del Cliente para con Comandato, originadas por cualquier venta de productos o servicios con financiamiento a favor del Cliente por parte de Comandato.

En conocimiento y aceptación de los términos y condiciones de la "Garantía Extendida Comandato", y del contenido y valor del presente Certificado de "Garantía Extendida Comandato", lo suscribo.

Certificado de "Garantía Extendida Comandato",	lo suscribo.		
En, a losdias del mes de	del 202_		